

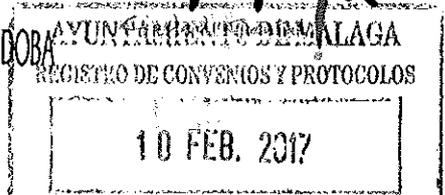


AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Málaga



№ Orden: 21, nº doc: 410043/16  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AYUNTAMIENTO DE GRANADA, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA, Y AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

Granada, 15 de julio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Manuel de la Torre Prados, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. núm. [REDACTED] y domicilio en Avda. Cervantes nº4 en su calidad de Alcalde-Presidente.

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Francisco Cuenca Rodríguez, interviniendo como Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, con C. I. F. número [REDACTED] y domicilio en Plaza [REDACTED]

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Juan Espadas Cejas, interviniendo como Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y como Presidente del CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA, con C.I.F. núm [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] planta de Sevilla.

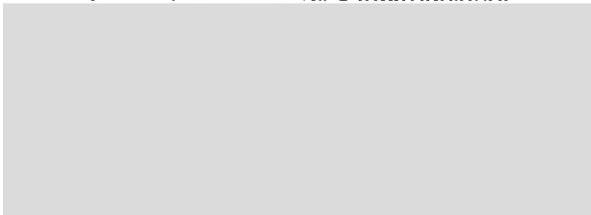
De otra parte, la Excelentísima Señora Doña Isabel Ambrosio Palos, interviniendo como Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, con C.I.F. núm. [REDACTED]

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.**- Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolla las competencias en materia turística que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece, a través del AREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD el cual tiene entre sus objetivos básicos el fomento, promoción y potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como la oferta complementaria y, en general, la realización de cuantas acciones se estimen de interés para el desarrollo turístico de Málaga, entre las que se encuentra las acciones de promoción nacional e internacional.

**SEGUNDO.**- Que el Ayuntamiento de Granada desarrolla las competencias en materia turística que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por medio de su Concejalía de Turismo, en cuyos objetivos se encuentran - entre otros- el fomento, promoción y potenciación de la oferta turística y la realización de acciones que se estimen de interés para el desarrollo turístico de Granada, entre las que se encuentran las acciones de promoción nacional e internacional





AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Málaga  
Ciudad Genial!

**TERCERO.** - Que el Ayuntamiento de Sevilla desarrolla las competencias en materia turística que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece, a través del CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA el cual tiene entre sus objetivos básicos el fomento, promoción y potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como la oferta complementaria y, en general, la realización de cuantas acciones se estimen de interés para el desarrollo turístico de Sevilla, entre las que se encuentra las acciones de promoción nacional e internacional.

**CUARTO.** - Que el Ayuntamiento de Córdoba desarrolla directamente las competencias en materia turística establecidas en el art 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.16 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), entre las que se encuentra las acciones de promoción nacional e internacional de la ciudad de Córdoba como destino turístico.

En aras de fijar el nivel de colaboración mutua las partes, de común acuerdo, suscriben el presente documento según las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración entre los Ayuntamientos de Málaga, Granada, Córdoba y el de Sevilla a través del Consorcio de Turismo de Sevilla, para la realización del proyecto denominado "Eje Andaluz-Ciudades de Andalucía".

**SEGUNDA.** - El proyecto citado tendrá como objetivos a largo plazo, los siguientes:

- la unificación de esfuerzos entre las ciudades firmantes, en aras a crear un circuito por las ciudades andaluzas destinado a los mercados de media y larga distancia, con más de seis horas de vuelo para no entrar en competencia con el producto city break individual de cada destino.
- el aprovechar la oportunidad que supone la escasa presencia en estos mercados de otras comunidades autónomas o redes de ciudades.
- potenciar los iconos, valores, productos y destinos comunes a las cuatro ciudades andaluzas con el fin de que se identifiquen conjuntamente en los mercados objetivos a los que se van a dirigir las acciones conjuntas.
- trabajar conjuntamente en las debilidades detectadas en la promoción turística de las cuatro ciudades, fundamentalmente en cuanto a la escasa existencia de conexiones aéreas directas con los mercados objetivos fijados.

**TERCERA.** - El proyecto citado tendrá como objetivos a corto plazo, los siguientes:

- la creación de una marca identificativa del mismo.
- elaboración de un plan de marketing que comprenda un plan de acción en origen y en destino diferenciados (ferias especializadas, workshops, viajes de familiarización de agentes, visitas puerta a puerta y viajes de prensa).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



**CUARTA.-** La financiación de los gastos ligados al presente convenio, que garanticen el correcto funcionamiento del mismo y la consecución de los objetivos fijados se realizará conforme al siguiente reparto de gastos, valorándose la aportación de cada entidad en 18.000,00 euros:

- Aportación Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, mediante la contratación de una marca que identifique y de identidad visual al proyecto (Contratación de marca). Esta aportación se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes para ello en las aplicaciones presupuestarias vigentes:

CONCEPTO DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	RC (nº operación)
Inversiones inmateriales	25.4329.6400.PAM4940	18.000,00	pendiente

- Aportación del Ayuntamiento de Granada: elaboración de un vídeo promocional de lanzamiento para la feria Jata Tourism Expo Japan en el que se muestre la nueva marca turística conjunta, así como los atractivos turísticos de Granada, Sevilla, Córdoba y Málaga. Esta aportación a las disponibilidades presupuestarias existentes para ello en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente:

CONCEPTO DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	RC (nº operación)
Promoción y acciones específicas turismo	0105 43201 2269941	18000	pendiente

- Aportación del Ayuntamiento de Sevilla a través del Consorcio Turismo de Sevilla: organización de la presentación del Eje de ciudades en Málaga y en Japón incluyéndose la participación en la feria Jata Tourism Expo Japan. Esta aportación se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes para ello en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente:

CONCEPTO DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	RC (nº operación)
Reuniones, conferencias y cursos	03300-4320-22606	11.500,00	22016 pendiente
Publicidad y propaganda	03300-4320-22602	6.500,00	22016 pendiente



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*Malaga*  
Ciudad Genial

- Aportación Ayuntamiento de Córdoba y consignación presupuestaria a través de la Delegación Municipal de Turismo: contratación de la creación de la página web del eje y de los usuarios en las redes sociales y mantenimiento durante la vigencia del presente convenio. Esta aportación se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes para ello en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente:

CONCEPTO DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	RC (nº operación)
Estudios y Trabajos Técnicos	C30-4321-22706	18.000,00	pendiente

**QUINTA.-** Las contrataciones necesarias para la realización de estas actuaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, manteniendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2016, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado.

**SÉPTIMA.-** Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen., con las siguientes funciones:

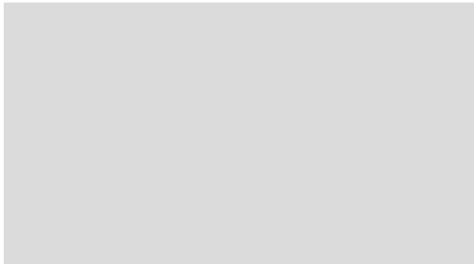
- Coordinar y desarrollar las actuaciones derivadas del presente Convenio.
- Resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente Convenio.

**OCTAVA.-** Los datos e informes obtenidos durante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio así como los resultados finales tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso entre las partes.

Atendiendo a la naturaleza personal de los datos incluidos en la documentación que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio y de la actividad en él relacionada, las partes se comprometen a recibirla y custodiársela de forma confidencial y a utilizarla únicamente para los fines y objetivos delimitados en este convenio, de acuerdo a lo regulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

**NOVENA.-** Ninguna de las partes quedará vinculada por posibles responsabilidades del resto de entidades de orden social, laboral, o de cualquier otro carácter que con motivo de la organización de su actividad pudieran ocasionarse.

Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las partes de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.





**DÉCIMA.-** Para cualquier duda que pudiera existir en la interpretación o aplicación del presente Convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada Capital.

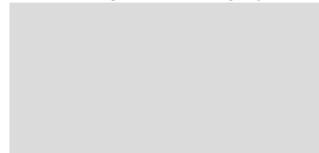
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente documento por cuatuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA:



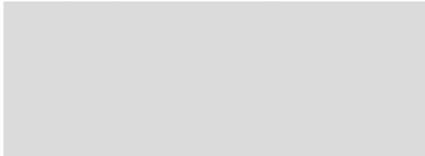
Fdo: Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados  
Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA:



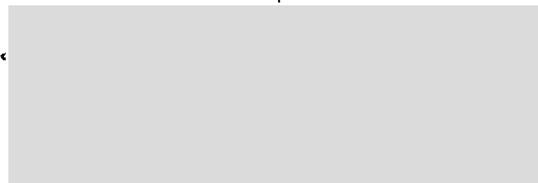
Fdo.: Excmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez  
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y  
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA:



Fdo.: Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas  
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y  
Presidente del Consorcio Turismo de Sevilla

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:



Fdo.: Excmo. Sra. Dña. Isabel Ambrosio Palos  
Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Este documento ha sido  
efectivamente firmado

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente Convenio entre Ciudades (Málaga, Granada, Sevilla y Córdoba) es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2016.

El Jefe de Servicio de Turismo

Fdo.: D. Ricardo Manuel Fernández de la Cruz